

CUMPLEAÑOS Y CELEBRACIONES

Cualquier reserva ya sea para celebraciones infantiles, juveniles o de adultos, debe estar autorizada por el Club y sólo tiene validez en periodo de piscina cerrada.

Tienen acceso libre 10 invitados, el resto abonarán la cuota estipulada en las tarifas.

De conformidad con el Reglamento de Régimen Interno del Club no podrán consumirse bebidas ni comidas, que no sean servidas por la cafetería o restaurante, fuera de las zonas autorizadas para ello, como es la zona de barbacoas.

CELEBRACIONES EN LA SALA INFANTIL/JUVENIL

Estarán permitidas las celebraciones de lunes a jueves no festivos en horario de 10:00h a 13:00h y de 17:30h a 20:30h. Los grupos de animación, payasos, música, adorno del local, etc. deberán ser aprobados por el Club, siendo estos a cargo del socio. Debido al aforo y uso de los espacios, sólo podrá celebrarse un cumpleaños en la sala.

TERRAZA SALONES SOCIALES.

Estarán permitidas las celebraciones de lunes a domingos y festivos en horario de 10:00h a 13:00h y de 17:00h a 20:30h. Los grupos de animación, payasos, adorno del local, etc. deberán ser aprobados por el Club, siendo estos a cargo del socio. No estará permitida la música. Debido al aforo y uso de los espacios, sólo podrá celebrarse un cumpleaños en la sala.

EN EL RESTAURANTE Y TERRAZA DE INVIERNO

Además de la autorización del Club, también debe contratarse el servicio con el responsable del restaurante, que tendrá una carta específica para estos servicios.

- El horario para la celebración podrá ser desde las 17:00 horas en adelante de domingo a jueves (grupos mínimo de 15 comensales) y viernes y sábados (sin restricciones mínimas).
- Los grupos de animación, payasos, música, adorno del local, etc. deberán ser aprobados por el Club, siendo estos a cargo del socio. Sólo podrá celebrarse un cumpleaños cuando el mismo cuente con animación.

Serán estudiadas otras peticiones fuera de esta normativa y analizadas para su posible concesión.